



FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
Comandancia

RESOLUCIÓN N° 134/2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA N° 01 Y APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 73/25, SUSCRITO CON LA FIRMA TOYOTOSHI S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 23/25, “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TODO TERRENO DE USO MILITAR PARA EL COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES” CON I.D. N° 469.788.

Asunción, 02 de diciembre de 2025.

VISTO: La Nota N° 976 de fecha 18 de noviembre del año en curso, presentada por la Giraduría de la Dirección de Administración y Finanzas del Comando en Jefe y Fuerzas Militares, por la cual solicita la ampliación del Contrato N° 73/25, suscripto con la firma TOYOTOSHI S.A., “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TODO TERRENO DE USO MILITAR PARA EL COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES”; y

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 7.021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, en su **Artículo 67.- De la modificación de los contratos**, establece: *“Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20 % (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley”.*

Que, en la mencionada Ley de Suministros y Contrataciones Públicas en su Decreto Reglamentario N° 2.264/24, se confieren facultades a la Máxima Autoridad de la Convocante para autorizar lo solicitado.

Que, por Dictamen N° 19 de fecha 18 de noviembre de 2025 remitida por el administrador del Contrato N° 73/25, recomienda la suscripción de una Adenda para la ampliación del Contrato N° 73/25, suscripto con la firma TOYOTOSHI S.A., “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TODO TERRENO DE USO MILITAR PARA EL COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES” por un monto de **Gs. 673.060.000 (Guaraníes Seiscientos setenta y tres millones sesenta mil)**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, por reunir las condiciones y procedimientos legales.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 7.021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario,

EL COMANDANTE DE LAS FUERZAS MILITARES

RESUELVE:

- 1°. Autorizar la suscripción de la Adenda N° 01 y la ampliación del monto del Contrato N° 73/25, "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TODO TERRENO DE USO MILITAR PARA EL COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES" suscripto con la firma TOYOTOSHI S.A.
- 2°. Imputar el monto solicitado, con cargo a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2025, conforme al siguiente cuadro:

Actividad	Monto Ampliación
(Programa 1.1.10) O.G. 551 FF 10 Comando de las Fuerzas Militares (FFMM)	Gs 673.060.000
Total Ampliación	Gs 673.060.000

- 3°. Dispóngase que la Unidad Operativa N° 1 - Comando en Jefe, inicie los trámites inherentes a la suscripción de la adenda al precitado Contrato, para la inclusión de las modificaciones aprobadas.
- 4°. Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.



Moreno Landeira
GRAL. EJ. CÉSAR AUGUSTO MORENO LANDAIRA
Comandante de las Fuerzas Militares